

FAX N° 4392650 EXENTA N° 02800

SANTIAGO, 26 DIC. 1993

DIGITALIZADO

28 MAY 1993

Jorge Rivas V.

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por la Ley 16.728 en su Título III, Artículo 94, letra j).
- b) El Código Aeronáutico en su Artículo 96.
- c) El DAP-01, Capítulo 10, Parrafo 1.11.
- d) El Informe elaborado por la Dirección de Operaciones Civil el día de Octubre de 1994.

CONSIDERANDO

- a) La facultad que confiere a la DGA la Ley de acuerdo a lo establecido en la función de fiscalizar las actividades de la aviación civil en resguardo de la seguridad de vuelo, así como las instrucciones de general aplicación que sean necesarias para los fines señalados.
- b) El Código Aeronáutico, el cual establece que los servicios de "Trabajos Aéreos" consisten en la explotación de un avión entre actividad comercial realizada por medio de aeroplano o en forma de lucro, como lo es la instrucción básica o práctica de vuelo.
- c) El DAP-01, el cual considera que los privilegios de instrucción reconocida serán concedidos mediante autorización expresa de la Dirección de Aeronáutica.
- d) El informe de la Dirección de Operaciones que evalúa la calidad de la instrucción de vuelo que imparte la Escuela de Piloto "SERVICIOS AÉREOS LTDA." durante los últimos dos años, en que realizó instrucción reconocida de vuelo con carácter práctico y, habiendo este Escuela de Vuelo dado cumplimiento en forma satisfactoria los requerimientos de la DGA, se hace necesario otorgar la condición de centro de instrucción reconocida a dicha entidad aeronáutica.

DIGITALIZADO

28 MAY 2008

Jorge Rivas V.

FROM NORMAS DE VUELO

12:38:1994 10124

2

RESUELVO:

- 1.- Reconocerse a contar de esta fecha a la Sociedad Aeroespacial "AEROMET SERVICIOS LTDA." los privilegios de Distribución Reconocida que establece el reglamento de funcionamiento personal aeronáutico.
- 2.- El presente reconocimiento podrá ser cancelado, suspendido, modificado o condicionado por la Dirección de Aeronáutica, si se comprueba que esta Sociedad ha dejado de reunir los requisitos necesarios para el ejercicio de las autorizaciones otorgadas.

Anótese y notifíquese. CIBEL PAUL TAPIA ESPOLLE, JEFEROL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.



DISTRIBUCION:

- 1.- AEROMET SERVICIOS LTDA. ✓
- 2.- DIRECCION DE INGENIERIA.
- 3.- DIRECCION DE SERVICIOS DE NAVIGACION AEREA, AD.CERRITOS.
- 4.- D.O.A. DEPTO. LICENCIAS.
- 5.- D.O.A. DEPTO. NORMAS DE VUELO.
- 6.- REGISTRATURA CENTRAL.